Proyecto de Ley N° 3167/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
26 SEP. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 12:20

PROYECTO DE LEY QUE PROPONE DECLARAR "PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA" A ANDRES IGNACIO CCAMA CONDORI POR LA GESTA INDEPENDISTA EN EL SUR DEL PERU.

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PROPONE DECLARAR "PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA" A ANDRES IGNACIO CCAMA CONDORI POR LA GESTA INDEPENDISTA EN EL SUR DEL PERU.

Artículo único. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar "Precursor de la Independencia", a Andrés Ignacio Ccama Condori, por la gesta independista en el sur del Perú, y con ello hacer que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación incluya en la curricula escolar el estudio de la vida de Andrés Cacma Condor o Andrés Ignacio Ccama Condori, como precursor de la independencia, resaltando sus acciones y valerosos sacrificios.

Lima, setiembre del 2022

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Margot Palacios

América Gonza G

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **setiembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3167-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ANTECEDENTES

En la actualidad existe un Proyecto de Ley que antecede a la presente: PL 04613 de fecha 24/07/2019, presentado por el excongresista LUCIO AVILA ROJAS.

Revisados los antecedentes de los proyectos de ley presentados en periodos pasados en el Congreso de la República, se ha podido corroborar que no fueron presentados proyectos que tienen el mismo espíritu, que inspira a este proyecto de ley.

FUNDAMENTOS.

GESTA INDEPENDISTA EN EL SUR DEL PERÚ

El caudillo Andrés Ignacio Ccama Condori, quien fue el indio principal del ayllu Guatacoa, iniciador de la emancipación peruana, en el siglo XVIII, como curaca del corregimiento de Azángaro., protagonizo una serie de acciones en contra de la autoridad española, adquiriendo notoriedad en el altiplano. Es verdad que los conquistadores capitalizaron perfectamente la pugna de los Reyes Incas "Huascar y Atahualpa", pero desde la llegada de estos en 1532, nunca los hijos de imperio aceptaron sumisamente su nuevo estado social, las rebeliones siempre caracterizaron la vida colonial. [1]

En el altiplano la población de Puno, se distinguió por una destacada y decisiva participación en el proceso de independencia del Perú. En 1737 se dio el primer grito libertario del país en el territorio puneño, cuando se alzaron numerosas poblaciones bajo el mando de Andrés Ignacio Ccama Condori, curaca de Asillo. [2]

Sobre el proceso independista en el departamento de Puno, se ha escrito artículos, revistas, libros. En el cual el libro "LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO". Publicado por el historiador investigador Rene CALSIN HANCO, se resalta que las campañas por la independencia del Perú, en el departamento de Puno empezaron en noviembre de 1737 con la rebelión del curaca Andrés Ignacio Ccama Condori y concluyeron el 27 de diciembre de 1824, en la plaza de Armas de la ciudad de Puno, con la proclamación de la independencia del Perú.

---

[1] Disponible en https://www.buenastareas.com/ensayos/Monograf%C3%ADa-Del-Caudillo-Andr%C3%A9s-Ignacio-Ccama/62432446.html

[2] CALSIN HANCO Rene, LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA EN PUN, Edición 2018, p. 9

En 1937 la histórica fortalezca de Condorcuyo resulto elegida para el primer grito libertario del país, en esta ocasión curacas y pobladores puneños y cusqueños bajo el mando de Andrés Ignacio Ccama Condori se revelaron en contra del orden establecido por los hispanos.

De las publicaciones web podemos resaltar el acción de este caudillo guerrero quechua Andrés Ignacio CCama Condori (1724 - 1738) que en Azángaro durante el periodo de Diego Choquehuanca quien fuera Cacique de Azángaro y fiel servidor del yugo español y en esta época del Virrey José de Armendáris Marques de Castelfuerte, se sublevaron los indígenas y mestizos de Azángaro y sus pueblos adyacentes, Carabaya, Asillo, Cotabambas y Castrovirreyna, indios de esta primera zona ingresaron a Azángaro, en forma separada y sin ningún tipo de vinculación, donde efectuaron ajusticiamientos, todo lo cual fue agravado con la llegada de grupos aimaras más radicales que generaron incidentes que acabaron con la vida de algunos corregidores de estas circunscripciones con una reacción natural de los indios por las espoliaciones a las que eran sometidos.

Por la envergadura del alzamiento generado en 1737 y por los claros propósitos que la inspiraron, al caudillo Andrés Cacma Condor o Andrés Ignacio Ccama Condori, es considerado como el emprendedor de la gesta emancipadora, en la centuria de los setecientos. Los movimientos que cobraron gran fuerza fueron en el siglo XVIII, con el impulso ideológico de los memoriales del curaca de Cajamarca Antonio Colla Thupa (1721), de Vicente Mora Chimo Capac, descendiente de los reyes chimúes (1722) de los curacas de Payta y Colan de Piura (1736) y de Calixto Thupa Inka (1748). Memoriales que al no ser atendidos provocaron sucesivas acciones militares, como son, la insurgencia del curaca Andrés Ignacio Ccama Condori en 1737, la conspiración de Juan Velez Cordova en 1738, para restaurar el imperio incaico, la de Juan Santos Atahuallpa en 1742, con la proclamación de la independencia del Perú, en la selva central y la sublevación de los curacas de Huarochirí e 1751.

ACCIONES EN CONMEMORACION AL CACIQUE ANDRES IGNACIO CCAMA CONDORI.

En reconocimiento a las acciones independistas realizadas por el caudillo Andrés Cacma Condor o Andrés Ignacio Ccama Condori, en la Plaza de Armas del distrito de Huatasani, gracias a la Organización de Fernando Chuquipiunta Machaca, con participación del a directora de la Oficina Desconcentrada de Cultura de Puno, Yeni Zapana Manrique. El presidente del Instituto Americano de Arte de Puno, el poeta Juliaqueño Walter Jilapa Santander, el intelectual historiador Jorge Flores Aybar e historiadores de Azángaro y Huancané y con la activa participación de músicos integrantes de los Chiriwuanos de Huancané y con participación de la población del Distrito de Huatasani. Se recordó los 280 años de la muerte del

cacique Andrés Ignacio Ccama Condori, precursor de la rebelión frente a la opresión y abusos de los españoles.

Figura N°. 1 monumento a Andrés Ignacio Ccama Condori
Plaza Central del Distrito de Huatasani

Fuente: https://radioondaazul.com/193-anos-de-historia-huancane/

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
c) Ley 26841, Ley de Creación del Consejo Nacional de Calificación de Acciones Heroicas.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto DECLARAR como "Precursor de la Independencia" a: Andrés Ignacio Ccama Condori, por la gesta independista en el Sur del Perú y permitir el estudio de este personaje en las aulas escolares; en tal sentido dicho reconocimiento no implica costo y/o gasto al erario nacional, por

el contrario su efecto es altamente significativo, ya que contribuye la consolidación y afirmación de nuestra historia e identidad peruana, resaltando las acciones de rebelión, iniciadas en el Sur del Perú en el año 1937.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION LABORAL

La propuesta legislativa no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, mucho menos contraviene nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, se enmarca dentro de los lineamientos de política de afirmación de nuestra identidad nacional.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Tercera Política de Estado; que establece la "Afirmación de la Identidad Nacional".

Mediante esta presente legislativa, el Estado se Compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro, con tal objetivo el Estado obliga a:

a) Promover la protección y difusión de la memoria histórica del país.
b) Desarrollar acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias para la construcción de una autentica unidad entre todos los peruanos.
c) Promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para remitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.